



RESOLUCION N° 703 de Octubre 29 DE 2010 *Bis*

"Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2011 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena". Para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y artículo 67 del Decreto 2277 de 1979.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se la asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002 señala que las Entidades Territoriales establecen cada año por una sola vez el calendario Académico para todos los Establecimientos Estatales y Privados de su jurisdicción, en donde se determinan las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

1. Para docentes y directivos docentes
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
 - b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional
 - c. Siete (7) semanas de vacaciones.
2. Para estudiantes
 - a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
 - b. Doce (12) semanas de receso estudiantil

Que solo el Gobierno Nacional puede modificar el Calendario Académico, cualquier ajuste debe ser solicitado previamente a la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo sobrevengan hechos que alteren el orden publico, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad Territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarias (Artículo 15 Decreto 1850 de agosto de 2002). *tu tbon*



Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 dice que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación.

Que se dedique 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y de los profesores (7semanas).

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el período lectivo 2011.

Que el decreto 1850 de 2002 dispone que las Entidades Territoriales deben expedir antes del 1° de Noviembre de cada año el calendario y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las siete semanas de vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Establecer para el año lectivo 2011 el reglamento territorial sobre el calendario académico en los establecimientos oficiales de educación formal, de los Municipios no certificados, del Departamento del Magdalena.

Artículo 2°. El Calendario Académico para el año 2011 en el Departamento del Magdalena iniciará el 17 de Enero y finalizará el 09 de Diciembre de 2011.

Artículo 3° Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

Primer Período Semestral:

- Planeación y Desarrollo Institucional: Del 17 de Enero al 27 de Enero del 2011.
- Atención directa a los estudiantes: Del 31 de Enero al 17 de Junio del 2011.
- Consolidación y entrega de matriculas al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT: Del 01 al 04 de Febrero 2011.
- Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes: Del 03 de Enero al 27 de Mayo 2011.
- Receso estudiantil Cafetero: Del 30 de Mayo al 27 de Junio de 2011.
- Reporte de novedades proceso de matriculas: Del 01 al 05 de Mayo de 2011.
- Entrega de Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) Proyecto Educativo Institucional PEI, Resignificado, Auto-Evaluación Institucional y Manuales de Convivencia actualizados: Marzo 25de 2011.
- Receso estudiantil: Del 20 de Junio al 18 de Julio del 2011. *Julbon.*



- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 21 al 01 de Julio de 2011.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 04 de Julio al 18 de Julio 2011.
- Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.): De Mayo a Junio de 2011.

Segundo Período Semestral:

- Atención directa a los estudiantes: Del 18 de Julio al 09 de Diciembre de 2011.
- Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.): De Julio a Septiembre de 2011.
- Semana de Receso para estudiantes: Del 10 al 14 de Octubre de 2011.
- Desarrollo institucional. Formación del Talento Humano: Del 10 al 14 de Octubre de 2011.
- Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes: Del 27 de Junio al 18 de Noviembre 2011.
- Vacaciones Finales Estudiantiles Cafeteras: Del 21 Noviembre de 2011 al 02 Enero 2012.
- Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes: Del 12 al 16 de Diciembre 2011.
- Vacaciones Finales Estudiantiles: Del 12 Diciembre de 2011 al 23 de Enero 2012.
- Vacaciones de Docentes: Del 18 de Diciembre de 2011 al 23 de Enero de 2012.
- Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo del 19 Diciembre de 2011 al 16 de Enero 2012.

Artículo 4°. El proceso de las matriculas en el inicio del año, hace parte de las actividades de desarrollo institucional.

Artículo 5°. El día del educador se celebra el 15 de mayo.

Artículo 6°. Las instituciones educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1°. De Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza) y 29 de Abril (Día del niño y de la Niña).

Artículo 7°. En todos los establecimientos educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada de la bandera y honores a los Símbolos Patrios.

Artículo 8°. El presente calendario solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional o por el Departamento, acorde con lo establecido con el artículo 15 del decreto 1850 del 13 de agosto 2002, y la respectiva propuesta de cumplimiento del tiempo escolar establecido. Ningún Rector o Directivo Docente podrá cambiarlo aquí resuelto.

Artículo 9°. Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en el Artículo 2°. Del decreto 1850 de Agosto de 2002 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 10°. El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



Gobernación Del Magdalena
Secretaría De Educación Departamental

Dirección de Calidad

Res 703 del 29/10/010 - Bis

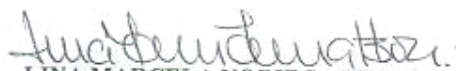
(P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2011, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

Artículo 11°. Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 12°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santa Marta, a los 29 días del mes Octubre de Dos Mil Diez (2010).


LINA MARCELA NORIEGA HERAZO
Secretaria de Educación Departamental


Proyecto de Gobierno: NELLY BARROS CERCHAR
Dirección de Calidad



RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO 2011
PRIMER SEMESTRE 2011

ACTIVIDADES	FECHAS
Planeación y Desarrollo Institucional.	Del 17 de Enero al 27 de Enero del 2011.
Atención directa a los estudiantes:	Del 23 de Enero al 17 de Junio del 2011.
Consolidación y entrega de matrículas al Ministerio de Educación Nacional a través del SIMAT.	Del 01 al 04 de Febrero 2011.
Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes.	Del 03 de Enero al 27 de Mayo 2011.
Receso estudiantil cafetero.	Del 30 de Mayo al 27 de Junio de 2011.
Reporte de novedades proceso matrículas.	Del 01 al 05 de Mayo de 2011.
Entrega de Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) Resignificado, Auto-Evaluación Institucional y Manual de Convivencia actualizados.	25 de Marzo de 2011
Semana Santa	Del 18 al 23 de Abril 2011
Receso estudiantil.	Del 20 de Junio al 18 de Julio del 2011.
Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.).	De Mayo a Junio de 2011.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano)	Del 20 de Junio al 01 de Julio de 2011.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 04 de Julio al 18 de Julio 2011.

SEGUNDO SEMESTRE 2010

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes	Del 18 de Julio al 09 de Diciembre de 2011.
Planeación de la Oferta Educativa (P.O.E.).	De Julio a Septiembre de 2011.
Semana de Receso para Estudiantes.	Del 10 al 14 de Octubre de 2011.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano).	Del 10 al 14 de Octubre de 2011.
Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes	Del 27 de Junio al 18 de Noviembre de 2011.
Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes.	Del 12 al 16 de Diciembre 2011.
Vacaciones de Docentes	Del 19 de Diciembre de 2011 al 16 de Enero de 2012.
Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos.	Del 19 de Diciembre de 2011 al 16 de Enero de 2012.

Proyectó y elaboró: NELLY BARROS CERCHAR

Jul 11/2011

